

Surquillo, 02 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-OGA/INEN

Surquillo, 02 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000145-2025-OGA/INEN

REPÚBLICA DEL PERÚ



El Informe Técnico N° 008B-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 24 de abril de 2025 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 008-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 001266-2025-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 00726-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 3º. Ámbito de Aplicación, del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, que aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, señala que: (...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE (...);

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”;

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GPKQKQV**



electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica;

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Informe N° 000189-2025-UF-CPAT/INEN, de fecha 25 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 008-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 008B-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 001266-2025-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de sesenta y dos (62) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total al 30 de abril del 2025 de S/ 44,683.68 (Cuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 68/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE N° 008-2025-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, el cual está valorizado de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	S/	156,416.24
1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0201 Para Oficina.		
1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina.	S/	4,490.01
1503.0203 Equipos Informáticos y de Comunicaciones.		
1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos.	S/	8,613.98
1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones.	S/	37,523.14
1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020402 Equipo.	S/	23,911.57
1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020901 Aire Acondicionado y Refrigeración.	S/	52,977.54
1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones.	S/	28,900.00

1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/	115,740.97
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		



9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables. **S/** **4,008.41**

9105.03 Bienes No Depreciables.

9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable.

S/ **4,008.41**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del INEN. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento - DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de
Administración





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	602207380029	BALANZA DIGITAL	SECA	9105.0301	344.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
2	602207380030	BALANZA DIGITAL	SECA	9105.0301	344.50	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
3	602208130002	BALANZA ELECTRONICA NEONATAL	SECA	9105.0301	603.48	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	2.000	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
4	742223580157	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	SAMSUNG	1503.020101	105.79	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.2	1	43.000	0.0430	COMPLETO	INOPERATIVO
5	112236140075	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	65.000	0.0650	COMPLETO	INOPERATIVO
6	112236140125	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	1503.020901	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	65.000	0.0650	COMPLETO	INOPERATIVO
7	112236140126	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	1503.020901	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	65.000	0.0650	COMPLETO	INOPERATIVO
8	112236140181	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	1503.020901	267.45	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	65.000	0.0650	COMPLETO	INOPERATIVO
9	112236140267	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000 BTU TIPO SPLIT	CARRIER	1503.020901	3,122.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	65.000	0.0650	COMPLETO	INOPERATIVO
10	112248020012	EXTRACTOR DE AIRE	-----	1503.020901	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	45.000	0.0450	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740838750039	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	BIO GRANEL	1503.020301	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740841000303	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.2	1	26.400	0.0264	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952246980062	INTERCOMUNICADOR	INTERVOZ	1503.020303	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.400	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
14	675070900035	MAQUINA SELLADORA DE BOLSAS DE SANGRE	DELCON	1503.020999	10,596.72	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	6	6.0	1	23.000	0.0230	COMPLETO	INOPERATIVO
15	532281970009	MONITOR MULTI PARAMETRO	NELLCOR PURITAN BENN	1503.020402	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.1	1	5.800	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GPKQKQV**





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
16	952269650115	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	542.64	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952269650119	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	542.63	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
18	952269650123	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
19	952269650124	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
20	952269650125	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
21	952269650128	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
22	952269650130	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
23	952269650132	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
24	952269650135	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
25	952269650136	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
26	952269650137	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
27	952269650139	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952269650141	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
29	952269650144	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
30	952269650145	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
31	952269650147	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
32	952269650148	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	636.49	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
33	952269650150	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GPKQKQV**





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
34	952269650151	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
35	952269650152	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
36	952269650154	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
37	952269650155	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
38	952269650162	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
39	952269650163	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
40	952269650168	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
41	952269650170	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR VHF	MOTOROLA	1503.020303	849.60	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	3	3.3	1	0.300	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
42	112261880031	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS REFRIGERADORA	CIMMSA	1503.020901	3,574.93	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	42.000	0.0420	COMPLETO	INOPERATIVO
43	112261880029	CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS - REACTIVOS	CIMMSA	1503.020901	4,705.93	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	42.000	0.0420	COMPLETO	INOPERATIVO
44	742291470031	RELOJ DE PARED	CITIZEN	9105.0301	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	0.500	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
45	742299890008	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	-----	1503.020101	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	10	10.1	1	14.500	0.0145	COMPLETO	INOPERATIVO
46	742299890060	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020101	11.43	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	10	10.1	1	14.500	0.0145	COMPLETO	INOPERATIVO
47	742299890081	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	9105.0301	650.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	10	10.1	1	14.500	0.0145	COMPLETO	INOPERATIVO
48	952285860054	TELEVISOR LED	MIRAY	1503.020303	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	4	4.0	1	7.400	0.0074	COMPLETO	INOPERATIVO
49	952285860056	TELEVISOR LED	MIRAY	1503.020303	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	4	4.0	1	7.400	0.0074	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952285860059	TELEVISOR LED	MIRAY	1503.020303	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	4	4.0	1	7.400	0.0074	COMPLETO	INOPERATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GPKQKQV**





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
51	112279700484	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BIONAIRE	9105.0301	199.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1.500	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
52	112279700538	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	-----	9105.0301	280.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	1.500	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
53	112287620095	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	68.44	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
54	112287620266	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	87.25	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
55	112287620270	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	177.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
56	112287620271	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	177.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
57	112287620272	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	177.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
58	112287620290	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	215.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
59	112287620300	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	208.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
60	112287620318	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	208.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
61	112291580011	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	9105.0301	69.25	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
62	112291580067	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	BIONAIRE	9105.0301	199.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.2	1	3.400	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					44,683.68				62	671.200	0.6712		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GPKQKQV**

